MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto V5
Viviendas

ORDENANZA 2700/05

TIGRE, 14 de noviembre de 2005.-

VISTO:
La Ordenanza Nº 2700/05, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 08 de noviembre de 2005, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1.- Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad por el Señor Tito Marcos Selis, L.E 6.541.864, y su cónyuge Marta Julia De Rosa, L.C 1.242.739, del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción III, Sección Z, Manzana 5, Parcela 3, Partida Nº 22.625, Inscripción de Dominio: Folio Nº 2009, año 1978, Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2.- Condonase las deudas que por tasas retributivas de Servicios Municipales que afecten al inmueble consignado en el Artículo 1º, hasta la fecha de su transferencia al dominio municipal.

ARTÍCULO 3.- Aféctese el inmueble antes descrito, al cumplimiento de los fines de Solidaridad Social, en concordancia con lo previsto por la ley Provincial Nº 11.622 y su Decreto Reglamentario Nº 4042/96.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a solicitar la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de otorgar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, del bien consignado en el Artículo 1º, a favor de la Municipalidad.

ARTICULO 5.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 08 de noviembre de 2005.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 2700/05.-

ARTICULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Dirección General de Regularización Dominial. Tome conocimiento Área Patrimonio, Dirección de Catastro, Dirección Tasas Inmobiliarias y Secretaría de Salud y Acción Social.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2440/05